

Gobernación Provincial de Limarí

MAPA DE OPORTUNIDADES 2011



Gobierno
de Chile



SALUDO GOBERNADORA



Para mí, es una enorme satisfacción presentar este Mapa de Oportunidades Provincial, ya que permitirá que nuestra gente, pueda conocer de manera sencilla y rápida, toda la información acerca de los derechos y beneficios sociales que nuestro Gobierno está implementando a sus ciudadanos.

Cabe destacar la información contenida en este manual acerca de los diversos programas y beneficios en áreas como salud, educación, vivienda, seguridad social, trabajo, justicia, cultura, buen trato y calidad de vida.

Porque una ciudadanía bien informada, abre las puertas a las oportunidades y seguridades permitiéndoles, combatir la pobreza, satisfacer necesidades y a su vez limitar riesgos para aquellos que no tienen la posibilidad de protegerse con sus propios medios.

El Gobierno del presidente Sebastián Piñera Echenique, ha comprometido el desarrollo de nuestro país con la inclusión de los más necesitados y esto se está realizando a través de la consolidación de un sistema de protección social que trabaja en directa relación con los siete ejes que sustentan nuestro programa de gobierno.

“Unidos podemos generar verdaderos cambios que permitirán, mayor movilidad social y un país con igualdad de oportunidades, para todos los chilenos y chilenas”

SUSANA VERDUGO BARAONA



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ

Gobernadora Provincial de Limarí

Sra. Susana Verdugo Baraona

Fono: 053 - 620084 / 620246 / 620025 Fax 620849
www.gobernacionlimari.gov.cl

Horario de atención: Lunes a Viernes 08:30 a 14.00 hrs. Y 15:00 a 17:30 hrs.

El servicio provee la plataforma política, administrativa y de gestión, para que intendentes y gobernadores puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional, para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior, y además proporciona a la población, los bienes, las prestaciones y servicios que establece la Ley o por políticas establecidas por el Ministerio de Interior.

Departamento de Extranjería: Ampliación y prórroga permisos de turista, Autorización de trabajo para turistas, Permiso de Residencia.

Departamento Social: Orientación para acceder a programas sociales como subsidios, proyectos, pensiones y becas.

Departamento Jurídico: Autorización de reuniones en lugares públicos, Permiso para izar pabellón patrio u otro emblemas nacionales.

OIRS: Información sobre oferta pública

Convenios: Indap – Chile Solidario y Senama



EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES –JUNJI.

Oficina de Coordinación Provincial Limarí

Dirección Provincial: Vicuña Mackenna N° 310 Oficina N° 403 Edificio SSPP – Ovalle
Teléfonos: 053- 433008

Correo electrónico: cprovincialovalle@junji.cl www.junji.cl

Horarios de atención: Lunes a Viernes 08:30 a 17:45 hrs.

Nombre del Programa: Jardines clásicos o de administración directa

¿En qué consiste?	Educación preescolar, alimentación, cuidado y protección a pequeños en situación de pobreza o vulnerabilidad social.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 84 días a 4 años 11 meses, en situación de vulnerabilidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento (jardines infantiles y salas cunas) al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Que la edad de los niños corresponda a los niveles (sala cuna, nivel medio, pre kínder) a los cuales va a postular el menor. Cupos disponibles. Prioridad a beneficiarios Chile Solidario.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 08:30 a 16:30.



Nombre del Programa: Jardines Infantiles con Transferencias de fondos

¿En qué consiste?	Ofrece educación preescolar, alimentación, cuidado y protección a pequeños en situación de pobreza o vulnerabilidad social. Es financiado en conjunto con los municipios.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 84 días a 4 años 11 meses, en situación de vulnerabilidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Que la edad de los niños corresponda a los niveles (sala cuna, nivel medio, prekinder) a los cuales va a postular el menor. Cupos disponibles. Prioridad a beneficiarios Chile Solidario.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 08:30 a 16:30.

Nombre del Programa: Jardines infantiles alternativos (familiares)

¿En qué consiste?	Educación preescolar, alimentación, cuidado y protección a pequeños en situación de pobreza o vulnerabilidad social. Son niveles heterogéneos, los niños no están divididos por edad.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 2 a 4 años 11 meses, en situación de vulnerabilidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Que la edad de los niños corresponda a los niveles (nivel medio, prekinder) a los cuales va a postular el menor. Cupos disponibles. Son prioridad los niños de Chile Solidario.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 09:00 a 15:00 hrs.



Nombre del Programa: Jardines infantiles con convenio de alimentación

¿En qué consiste?	Convenio con los municipios, en los cuales son ellos los responsables de contratar a las educadoras. Ofrece educación preescolar, alimentación, cuidado y protección a pequeños en situación de pobreza o vulnerabilidad social. Son niveles heterogéneos, los niños no están divididos por edad.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 2 a 4 años 11 meses, en situación de vulnerabilidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Que la edad de los niños corresponda a los niveles (nivel medio, prekinder) a los cuales va a postular el menor. Cupos disponibles.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 09:00 a 14:00 hrs.



FUNDACIÓN INTEGRAL

No tiene dirección provincial.

Dirección Regional: Regimiento Coquimbo Nº 989, La Serena.

Teléfono: 051-423500 - 051-423516 - 051-423541

Fax: 051-423538

Nombre del Programa: Jardines infantiles y salas cuna Integral

¿En qué consiste?	Lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 84 días a 4 años 11 meses, Presentar situación de extrema pobreza y/o riesgo social.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento (jardines infantiles y salas cunas) al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a una familia de extrema pobreza. Si no cumple con esta condición, el jardín evaluará la situación del menor. Que haya cupos disponibles. Los niños pertenecientes a Chile Solidario tienen prioridad.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 08:30 a 19:00 hrs. (extensión horaria).



Nombre del Programa: Jardines infantiles familiares Integra

¿En qué consiste?	Lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 2 a 5 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia. Corresponde a niveles heterogéneos.
¿A quién está dirigido?	A niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el establecimiento al cual desea ingresar.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a una familia de extrema pobreza. Si no cumple con esta condición, el jardín evaluará la situación del menor. Que haya cupos disponibles. Los niños pertenecientes a Chile Solidario tienen prioridad.
¿Qué documento se debe presentar?	Certificado de nacimiento del párvulo. Carné de control de niño sano al día del niño (a).
¿Se paga por este beneficio?	No
Horarios de atención	De 08:30 a 16:30 hrs.



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)

Dirección Provincial: Vicuña Mackenna N° 350 Edificio Correos de Chile 2º piso Ovalle
Teléfono: Fono fax 053 – 351178

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:30 a 17:30 Hrs.

Nombre del Programa: Programa de Salud del Estudiante (PSE)

Servicios médicos

¿En qué consiste?	Pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los escolares que presentan problemas visuales, auditivos y de columna, a través de screening, diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área.
¿A quién está dirigido?	A todos los estudiantes que lo requieran desde Educación Pre-Escolar hasta 4º Medio, de escuelas municipales y particulares subvencionadas.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Se solicitan directamente con el profesor jefe o encargado de salud del colegio o coordinador comunal en el municipio respectivo.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a establecimientos municipales o particulares subvencionados.
¿Qué documento se debe presentar?	El ingreso es a través del establecimiento educacional.
¿Se paga por este beneficio?	No.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia

Nombre del Programa: Programa de Salud del Estudiante (PSE) Servicios odontológicos

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>El Programa desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal a estudiantes desde Pre-Kinder a Octavo Básico. El componente de promoción consiste en educación para la salud, en temáticas inherentes a la alimentación saludable y la higiene bucal, tanto en escuelas municipales como particulares subvencionadas de zonas urbanas y rurales. La atención se realiza en Módulos Dentales, fijos y móviles, ubicados en distintas comunas del país, en los cuales se proporciona atención odontológica integral a los estudiantes de establecimientos educacionales adscritos al Módulo.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Atención en Módulos Dentales: niños y niñas de 4 a 14 años (Pre- Kinder a 8º Básico) de escuelas adscritas a los Módulos Dentales.</p> <p>- Programa PAE Fluorado (leche fluorada): niños y niñas de 1º a 8º Básico de escuelas rurales que no cuentan con agua potable fluorada.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>No se postula. La JUNAEB selecciona los establecimientos educacionales que se incorporan al Módulo dental.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Estar matriculado (a) en alguna de las escuelas municipales o particulares subvencionadas que participan del Módulo dental o estar recibiendo desayuno PAE fluorado en la escuela.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No.</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>



ALIMENTACIÓN

Nombre del Programa: Programa de Alimentación Escolar (PAE)

¿En qué consiste?	Es la entrega de una ración diaria de alimentación para estudiantes de Educación pre básica, Básica y Media, que consiste en un desayuno y almuerzo o uno de ambos, dependiendo del grado de vulnerabilidad de los establecimientos educacionales a los que asiste el alumno.
¿A quién está dirigido?	A los alumnos de prekinder, kinder, básica y media de los establecimientos educacionales más vulnerables del país.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Se asigna a los establecimientos educacionales en base a información estadística de la JUNAEB, que mide las condiciones de vulnerabilidad de los establecimientos.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser alumno regular de un establecimiento educacional en situación de vulnerabilidad.
¿Qué documento se debe presentar?	Ninguno.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Tercera Colación Chile Solidario

¿En qué consiste?	Consiste en una colación de refuerzo destinada a estudiantes de pre básico, básico y media perteneciente al Sistema Chile Solidario, que permitirá entregar mejores condiciones para el aprendizaje a los estudiantes más vulnerables del país y contribuir con las familias más pobres para mejorar la educación y alimentación de sus hijos. Esta colación adicional es una porción de leche sola o con sabor, más una porción de pan dulce, queque o galletas dulces, lo que equivale a 300 calorías extras diarias aproximadamente.
¿A quién está dirigido?	A estudiantes Chile Solidario de educación pre básica, básica o media.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En los establecimientos educacionales donde están matriculados.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser beneficiarios del Sistema Chile Solidario, y estar cursando pre kinder, kinder, educación básica o media en establecimientos municipales o particulares subvencionados.
¿Qué documento se debe presentar?	Si no aparece en los listados, un formulario de derivación entregado por el apoyo familiar.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



BECAS

Nombre del Programa: Beca Indígena

¿En qué consiste?	Es un aporte monetario de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena. Para la educación básica es de \$93.500 y para la educación media es de \$193.000, ambos pagos en dos cuotas. Para la educación superior el pago es de \$607.000 y se realiza en 10 cuotas.
¿A quién está dirigido?	A estudiantes de ascendencia indígena de educación básica, media y superior que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable.
¿Dónde se solicita este beneficio?	<p>Educación básica y media: se postula en los Departamentos Sociales de las Municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondiente al domicilio familiar del postulante.</p> <p>Educación superior: se postula en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de educación superior. En caso de no contar la institución con asistente social, se deberá postular en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar.</p> <p>Luego, los asistentes sociales de municipios o instituciones de educación superior pueden realizar la postulación a través de la web.</p>
¿Dónde se solicita este beneficio?	<p>Educación básica y media: se postula en los Departamentos Sociales de las Municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondiente al domicilio familiar del postulante.</p> <p>Educación superior: se postula en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de educación superior. En</p>

	<p>caso de no contar la institución con asistente social, se deberá postular en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar.</p> <p>Luego, los asistentes sociales de municipios o instituciones de educación superior pueden realizar la postulación a través de la web.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Ser hijo de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva. Ser descendiente de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean al menos un apellido indígena. Un apellido no indígena será considerado indígena, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones. Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, en este caso será necesario que se auto identifique como indígena y que esta condición sea certificada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).</p> <p>Cursar desde el segundo ciclo de educación básica (5º básico). Tener como mínimo una nota promedio de 5.0 en educación básica y media, de 5.0 en el primer año de educación superior y 4.5 en los años posteriores.</p> <p>Acreditar una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Informe de notas, certificado de pertenencia a etnia indígena, informe social o antecedentes socioeconómicos que respalden la necesidad del beneficio.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En todo el país.</p>



Nombre del Programa: Beca de apoyo a la retención escolar (BARE)

¿En qué consiste?	La Beca BARE consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición por un total anual de \$162.000, cancelado a través de 4 cuotas depositadas en la cuenta RUT de los estudiantes beneficiados. Este beneficio acompaña al estudiante hasta el egreso de la enseñanza media. El objetivo es estimular y apoyar a los estudiantes que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar para que logren finalizar con éxito su ciclo escolar.
¿A quién está dirigido?	A estudiantes de educación media de entre 1º a 4º medio, de los liceos que fueron focalizados por el programa a nivel nacional. Con especial énfasis a estudiantes embarazadas, madres y padres así como aquellos pertenecientes al Programa Puente /Chile Solidario (CHISOL), así como aquellos beneficiarios del Servicio Nacional del Menor (SENAME).
¿Dónde se solicita este beneficio?	Los profesionales encargados beca BARE de cada liceo focalizado ingresan al sistema informático de JUNAEB el formulario de Postulación y Renovación generado para tales fines, en el que se reúnen los antecedentes para seleccionar a los estudiantes en mayor riesgo.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Acreditar una condición de alta vulnerabilidad socioeducativa medida a través de puntaje de Índice de Vulnerabilidad Socioeducativa, indicador generado y validado por JUNAEB. Encontrarse matriculado en Liceos Focalizados para recibir esta beca. Encontrarse cursando desde primero a tercer año de educación media. Nota máxima 5.0 inclusive.

	<p>Aquellas estudiantes que se encuentren en condición de embarazo y/o sean madres deben cumplir los siguientes requisitos: Encontrarse cursando de primero a tercer año medio. (No pueden postular alumnos de 4° medio, sólo pueden renovar su beca). Nota máxima a postular 5.9 inclusive.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	Los beneficiarios son seleccionados de forma interna.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Beca Presidente de la República

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es un aporte monetario de libre disposición equivalente a 0,62 Unidades Tributarias Mensuales para el caso de los estudiantes de educación media; y a 1,24 Unidades Tributarias Mensuales para los estudiantes de educación superior. Su objetivo es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y de un rendimiento académico sobresaliente para que realicen sus estudios de educación media y superior.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A estudiantes de educación media o superior, que presenten un rendimiento académico sobresaliente y una situación socioeconómica vulnerable.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En la educación media, en los Departamentos Sociales de las municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondientes al domicilio familiar del postulante. En la educación superior no existen postulaciones, ya que sólo hay continuidad del beneficio para estudiantes renovantes que egresaron de la educación media e ingresan a la educación superior. Las postulaciones se realizan entre el 24 de enero y el 01 de abril de 2011. Las renovaciones se efectúan entre el 22 de noviembre de 2010 y el 14 de enero de 2011.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tengan un promedio de notas igual o superior a 6.0 -Estudiantes egresados de 8° año básico o estudiantes que cursen de 1° a 4° año de enseñanza media. -Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (IPC no debe superar los \$97.085)

¿Qué documento se debe presentar?	<ul style="list-style-type: none">-Fotocopia de cédula de identidad.Fotocopia de libreta de ahorro de Banco Estado, una vez asignado el beneficio;-Certificado de notas del periodo escolar correspondiente.-Documentación que acredite ingresos económicos del grupo familiar.-Documentación anexa solicitada por la asistente social.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia

Nombre del Programa: Residencias Familiares

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>El objetivo es que los estudiantes de escasos recursos, residentes de lugares apartados, puedan continuar estudiando. El estudiante favorecido con la beca es ubicado en casa de una familia tutora parecida a la propia, durante el período escolar. Allí recibe alimentación, alojamiento, el afecto y cuidados que favorezcan su desarrollo integral y permanencia en el sistema educacional.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Estudiantes en condición de vulnerabilidad que requieren trasladarse para continuar estudios, ya sea porque en su localidad no existen establecimientos o porque la oferta de esos establecimientos educacionales no responde a los intereses del estudiante.</p> <p>A estudiantes de 7º y 8º año de educación básica (en casos especiales y justificados, se pueden incorporar estudiantes de cursos inferiores).</p> <p>A estudiantes de educación media Científica Humanista o Técnico Profesional de establecimientos Municipales o Particulares Subvencionados.</p> <p>A estudiantes de Educación superior que procedan de programas de Residencias Estudiantiles.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Se llena la Ficha de Postulación que se encuentra en el sitio web de JUNAEB, allí se registran los antecedentes económicos, sociales, educacionales.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Vivir en el sector rural y/o lugares apartados. -Ser estudiante regular desde 7º u 8º año básico, educación media de establecimientos municipales o particulares subvencionados. -Haber sido usuario durante la educación media de Programas de Residencia

	Estudiantil, cuando el postulante es un estudiante de educación superior.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> -Vivir en el sector rural y/o lugares apartados. -Ser estudiante regular desde 7º u 8º año básico, educación media de establecimientos municipales o particulares subvencionados. -Haber sido usuario durante la educación media de Programas de Residencia Estudiantil, cuando el postulante es un estudiante de educación superior.
¿Qué documento se debe presentar?	<ul style="list-style-type: none"> -Se postula entre el 15 de octubre y fines de noviembre a través de la página Web de JUNAEB, donde se registran los antecedentes económicos, sociales y educacionales. -El postulante recibe un certificado digital de postulación el que debe presentar en las oficinas de JUNAEB. -Los resultados se publican en la página Web a fines de febrero del siguiente año.



Nombre del Programa: Beca Acceso a Tecnologías de Información "Yo elijo mi PC"

¿En qué consiste?	Entrega computadores personales a estudiantes que cumplen los criterios de selección o requisitos.
¿A quién está dirigido?	A alumnos de 7º básico, que cumplan con los requisitos.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Los beneficiarios son seleccionados a través del SINAIE.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<p>Estar cursando 7º año básico, en establecimiento municipal o particular subvencionado.</p> <p>-Tener excelencia académica; cálculo que incluye promedio general notas de 4º y 5º año básico y primer semestre de 6º año básico. Nota igual o superior a 5,85.</p> <p>-Tener Ficha de Protección Social con puntaje igual o menor a 11.734 puntos.</p>
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<p>Estar cursando 7º año básico, en establecimiento municipal o particular subvencionado.</p> <p>-Tener excelencia académica; cálculo que incluye promedio general notas de 4º y 5º año básico y primer semestre de 6º año básico. Nota igual o superior a 5,85.</p> <p>-Tener Ficha de Protección Social con puntaje igual o menor a 11.734 puntos.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	Ninguno.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Útiles escolares

¿En qué consiste?	Entrega un set anual de útiles escolares, diferenciado por niveles (educación pre básica, básica primer ciclo, básica segundo ciclo, media y adulto) a más de un millón trescientos mil estudiantes en todas las regiones del país.
¿A quién está dirigido?	Alumnos focalizados año 2011 Primer y segundo ciclo ed. Básica y ed. Media La cobertura y asignación de útiles escolares para niveles de educación pre básico y adulto se encuentra en proceso de definición por parte de la Dirección Nacional de JUNAEB
¿Dónde se solicita este beneficio?	No es necesario postular, ya que se selecciona en función a la información del Sistema SINAEB de JUNAEB.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Primera prioridad alumnos Chile Solidario, luego alumnos considerados de máxima vulnerabilidad por el SINAEB; luego estudiantes con per cápita bajo la línea de la indigencia; luego estudiantes con per cápita bajo la línea de la pobreza; luego estudiantes dentro del primer quintil de la FPS e ingreso inferior a la línea de la indigencia; finalmente estudiantes dentro del primer quintil de la FPS y per cápita inferior a la línea de la pobreza.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Primera prioridad alumnos Chile Solidario, luego alumnos considerados de máxima vulnerabilidad por el SINAEB; luego estudiantes con per cápita bajo la línea de la indigencia; luego estudiantes con per cápita bajo la línea de la pobreza; luego estudiantes dentro del primer quintil de la FPS e ingreso inferior a la línea de la indigencia; finalmente estudiantes dentro del primer quintil de la FPS y per cápita inferior a la línea de la pobreza.
¿Qué documento se debe presentar?	Ninguno, los establecimientos educacionales distribuyen los útiles.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Dirección Provincial: Miguel Aguirre Nº 651 Ovalle

Teléfonos: 053-433148 / 433192 / 433169

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30

Nombre del Programa: Educación para adultos modalidad regular

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Permite iniciar o completar la educación básica en 3 años y la educación media humanístico - científica, en 2 años.</p> <p>Se ofrece en establecimientos educacionales denominados Centros de Educación Integral de adultos (CEIA) que funcionan durante el día y en escuelas y liceos ubicados en todo el país, en jornada vespertina.</p> <p>Además, se ofrece cursar la educación media técnico - profesional que permite obtener un título técnico de nivel medio, en 3 años.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A personas jóvenes y adultas con estudios incompletos, que por diferentes razones desean finalizar su proceso escolar para cumplir con una meta personal, para seguir estudios superiores o para mejorar condiciones de empleabilidad.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Puede obtener información acerca del proceso de matrícula en los Departamentos Provinciales de Educación; matricularse directamente en los establecimientos educacionales que ofrecen educación de adultos emplazados a lo largo de todo el país o solicitar información en el Departamento de Educación de la Municipalidad correspondiente a su domicilio.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Para matricularse, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de estudios del último curso aprobado (original) -Certificado de nacimiento.
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>

Nombre del Programa: Educación para adultos modalidad flexible

¿En qué consiste?	Ofrece un servicio educativo, que forma parte de la oferta de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, que permite que personas con estudios básicos y medios incompletos, puedan mejorar sus niveles de formación mediante un servicio educativo gratuito que se caracteriza por ajustarse a las necesidades de los participantes, considerando su situación ocupacional, sus condiciones de vida personales, familiares, socioeconómicas y culturales, el tiempo disponible para estudiar y sus necesidades, expectativas y ritmos de aprendizaje.
¿A quién está dirigido?	A personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con estudios básicos o medios incompletos.
¿Dónde se solicita este beneficio?	La inscripción se realiza directamente en las Entidades Ejecutoras adjudicadas y es validada por las <u>Secretarías Regionales Ministeriales de Educación</u> .
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Podrán matricularse personas mayores de 15 años para ingresar a educación básica y personas mayores de 18 años para la educación media. No se aceptan personas menores de estas edades.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de Identidad vigente y el Certificado de Estudios del último año aprobado. En Educación Básica, excepcionalmente, las personas que no cuenten con su certificado de estudios, podrán ingresar mediante una examinación diagnóstica.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Educación para adultos Campaña de Alfabetización "Contigo Aprendo"

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es un programa educativo destinado a personas jóvenes y adultas que no saben leer ni escribir o que tienen menos de cuatro años de escolaridad.</p> <p>Su propósito principal es que los alumnos aprendan a leer, escribir, desarrollar la comprensión lectora y adquirir competencias básicas de matemática, potenciando su participación e integración social y labora y lograr que certifiquen el 4º año de educación básica, promoviendo que los alumnos (as) puedan continuar sus estudios.</p> <p>El proceso educativo tiene una duración aproximada de 6 meses. Se realizan como mínimo 6 horas semanales de clases, distribuidas en 2 ó 3 sesiones, en días y horarios acordados entre participantes y monitores.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Está dirigido especialmente a personas de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad que no han tenido oportunidades educativas.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Los alumnos y alumnas no buscan matricularse en programas educativos, no tienen acceso directo a la información. La inscripción de alumnos es guiada y coordinada por las SEREMI de Educación y Departamentos Provinciales de Educación, donde los antecedentes de los alumnos son reunidos, con el propósito de consolidar un registro regional.</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>



SALUD

Dirección Provincial de Salud Limarí

Dirección: Socos 210 Oficina 301- 302
Teléfonos: 053- 663120 fax- 663129
Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas

Oficina Provincial Limarí Seremia Salud

Dirección: Tucapel N° 479
Teléfono: 053-663443 - 663442 - 663449
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas

Hospital de Ovalle Dr. Antonio Tirado Lanas

Dirección: Ariztia N°7
Teléfono: 053-663363 - 663190 - fax 660202

Consultorio Jorge Jordán Domic

Dirección: Magallanes Moure N° 794 Ovalle
Teléfono: 053- 624562

Consultorio Marcos Macuada

Dirección: Covarrubias N° 260 Ovalle
Teléfono: 053- 63253

Consultorio

Dirección: Poniu N° 152 Monte Patria
Teléfono: 053- 711027

Consultorio

Dirección: Carlos Galleguillos s/n Punitaqui
Teléfono: 053- 731027

Consultorio Pichasca

Dirección: Calle Única s/n Río Hurtado
Teléfono: 053-691016

Posta de Samo Alto

Dirección: Calle Única s/n Río Hurtado
Teléfono: 053-691634

Hospital

Dirección: Comercio N° 650
Teléfono: 053- 663493



Nombre del Programa: Fondo Nacional de Salud FONASA

Dirección: Calle Coquimbo N° 349

Teléfono: 053- 622442 fax 628805

Horario de atención: 8:40 a 16:30 horas

¿En qué consiste?	<p>El Fondo Nacional de Salud, FONASA (RUT 61.603.000-0), es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales para la salud en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.</p> <p>Asimismo FONASA da cobertura de salud a todos sus beneficiarios, sin exclusión alguna de edad, sexo, nivel de ingreso, número de cargas familiares legales y enfermedades preexistentes, bonificando total o parcialmente las prestaciones de salud que les son otorgadas por profesionales e instituciones del sector público y privado</p>
¿A quién está dirigido?	A todos los usuarios que están adscritos a sus servicios, según su plan de cobertura
¿Dónde se solicita este beneficio?	En las oficinas Fonasa, en la ciudad de Ovalle
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Se usuario de la institución
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de identidad
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas.



Nombre del Programa: Acceso Universal a Garantías Explícitas en Salud (AUGE)

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Garantiza a los beneficiarios de FONASA y de ISAPRES, atención de salud para un total de 69 enfermedades a la fecha y que aumentarán en forma paulatina durante el 2011 a 80. Las enfermedades seleccionadas son las más frecuentes y de mayor impacto en el presupuesto familiar.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A beneficiarios de FONASA e ISAPRES. A niños y jóvenes: 20 enfermedades. A hombres y mujeres mayores de 15 años: 14 enfermedades. A adultos mayores de 55 años: 1. A personas de 60 años: 1. A adultos mayores de 65 años: 5. Para todas las edades: 29 enfermedades.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Se ingresa a través del consultorio, hospital o posta rural donde está inscrito el beneficiario.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser imponente de FONASA. -Estar inscrito en el consultorio correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo. - Ser usuario de ISAPRE. - La enfermedad que lo afecte debe estar incluida entre las 69 patologías GES vigentes. - Cumplir con las condiciones especiales de edad, estado de salud y otras, definidas para cada patología AUGE. - Atenderse sólo en la Red de Prestadores GES que determine FONASA o su ISAPRE.



¿Qué documento se debe presentar?	<ul style="list-style-type: none">- Cédula de Identidad.- Credencial de FONASA.- Para usuarios ISAPRE, orden de atención AUGE.
¿Se paga por este servicio?	Los beneficiarios FONASA A y B no pagan, tampoco pagan los mayores de 60 años; los usuarios de ISAPRE y FONASA C y D deben pagar entre un 10% y un 20% del arancel referencial.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Plan de Salud Familiar

¿En qué consiste?	Ofrece atención de salud y controles regulares por parte de un equipo de profesionales en consultorios, centros de salud. Promueve estilos de vida saludables, prevé y detecta enfermedades en forma temprana, desarrolla programas de salud con participación de la comunidad.
¿A quién está dirigido?	A toda la población inscrita en FONASA.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En las oficinas OIRS de los centros de salud correspondiente al domicilio del interesado (a).
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Estar inscrito en el centro de salud de atención primaria. Ser imponente o pensionado de FONASA o indigente.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este servicio?	No, es gratuito.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Chile Crece Contigo

¿En qué consiste	Es un Sistema que permite equiparar oportunidades de desarrollo infantil, previniendo las causas estructurales de la pobreza y aportando a la movilidad social.
¿A quién va dirigido?	Los niños/as de 0 a 4 años y sus familias. De acuerdo a las prestaciones del sistema existe un programa educativo masivo para el 100% de los niños y niñas, prestaciones universales para los niños que se atienden en el sistema público de salud (Programa de Apoyo al Recién Nacido, Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial) y prestaciones diferenciadas para el 60% más vulnerable según la FPS (SUF * Sala Cuna - Jardín Infantil * Acceso Preferente a Programas Sociales * Modalidades de Apoyo a Niños y Niñas con Rezago * Ayudas Técnicas).
¿Cómo se ingresa al Programa?	La entrada al sistema la constituye el primer control de la gestante en los centros de salud del sistema público en que se atiende.
¿Qué requisitos se debe cumplir?	Atenderse en el sistema público de salud, estar dentro del 60% más vulnerable según el puntaje de la FPS.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia



Nombre del Programa: Examen médico preventivo del adulto EMPA

¿En qué consiste?	En un examen integral de salud anual y gratuito, para prevenir enfermedades. Se realiza mediante una consulta médica al año, que incluye examen físico y, si es necesario, exámenes y radiografías complementarias.
¿A quién está dirigido?	A todos los mayores de 15 años imponentes de FONASA e ISAPRE.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el centro salud más cercano a su domicilio, o en su ISAPRE.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mayor de 15 años.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad, credencial de FONASA. En el sistema privado, consultar en su ISAPRE.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Alimentación complementaria para el adulto mayor PACAM

¿En qué consiste?	Es un programa de alimentación gratuita que entrega dos productos alimenticios: 1.- Crema años dorados: producto energético, enriquecido con micronutrientes y fibra. 2.- Bebida láctea: alimento en polvo para preparar una bebida en base a leche y cereales, fortificada con vitaminas y minerales, baja en lactosa, en grasa total y sodio.
¿A quien está dirigido?	Adulto mayores vulnerables que se atienden en sistema de salud pública
¿Donde se solicita el beneficio?	En el consultorio o posta rural más cercano al domicilio, contactase con el nutricionista.
¿Qué requisitos se debe cumplir?	Estar inscrito en el consultorio correspondiente y tener los controles de salud y vacunación al día.
¿En que comunas esta disponible?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: Programa Nacional de Alimentación Complementaria

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>En alimentos cuyo objetivo es mantener un buen estado nutricional a los niños desde su gestación. Se incluye un programa especial de refuerzo tanto para los niños como para las embarazadas con bajo peso o riesgo nutricional.</p> <p>Los productos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leche Purita Fortificada, reforzada con minerales, para niños menores de 18 meses. - Leche Purita Cereal: producto lácteo reforzado con minerales para niños de 18 meses a 5 años 11 meses. - Purita Mamá: bebida láctea con DHA formulada especialmente para embarazadas y madres que amamantan. - Mi Sopita: producto enriquecido con calorías, proteínas y minerales, para niños en riesgo de desnutrición y desnutridos. - Fórmula de prematuros y de continuación: para prematuros menores de 1500 grs. y/o menores de 32 semanas al nacer y hasta el año de edad. - Fórmula para Fenilcetonúricos: producto especial si fenilalanina, para niños portadores de fenilcetonuria, hasta los 14 años de edad.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A niños de 0 hasta 5 años 11 meses y 29 días, a embarazadas hasta el fin del embarazo y luego mientras estén amamantando.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En el consultorio o posta rural más cercano al domicilio, contactase con el nutricionista.</p>



¿Qué requisitos hay que cumplir?	Estar inscrito en el consultorio correspondiente y tener los controles de salud y vacunación al día.
¿Qué documento se debe presentar?	Credencial de FONASA; controles de salud y vacunación.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial "Chile Crece Contigo".

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es el programa de acceso de niños y niñas a Chile Crece Contigo a partir del primer control de gestación. Acompaña y hace seguimiento personalizado a la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud. Cuenta con un catálogo de beneficios que se actualiza anualmente y que detalla cada una de las prestaciones consideradas en cada una de las 5 áreas en las que se divide el programa, fijando estándares e indicadores para cada una de las prestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los cuidados prenatales Atención personalizada del proceso de nacimiento Atención Integral al niño o niña hospitalizado/a Fortalecimiento del control de salud del niño/a Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil con riesgo o rezago en su desarrollo.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Mujeres embarazadas y niños y niñas de hasta 4 años de edad que se atiendan en el sistema público de salud.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En el consultorio y/o centro de salud.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Asistir regularmente a los controles de salud de la embarazada y del niño en establecimientos del sistema público de salud.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Ninguno</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)

Dirección Provincial: No tiene

Nombre del Programa: Ayudas técnicas

¿En qué consiste?	El Programa de Ayudas Técnicas realiza el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas para personas con discapacidad, focalizando su accionar en las personas de escasos recursos, o personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan.
¿A quién está dirigido?	El programa está dirigido a personas con discapacidad de escasos recursos o a instituciones que trabajan para ellas o con ellas.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Para hacer efectivo el acceso de las personas con discapacidad al beneficio de las Ayudas Técnicas, éstas deben ser indicadas por un (a) profesional calificado (a) para ello. Con dicha prescripción, las personas con discapacidad deben postular al SENADIS a través de las instituciones intermediarias que tienen convenio marco con la institución (municipios, hospitales, Servicios de Salud, organizaciones de y para personas con discapacidad, etc.) de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía para la Postulación de Ayudas Técnicas.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



CONACE

Nombre del Programa: Programa PREVIENE

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Este programa busca desarrollar, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas, políticas comunales de prevención, a través de un convenio de colaboración financiera entre CONACE y cada municipio, donde ambas instituciones aportan recursos para la implementación del programa.</p> <p>El programa desarrolla vínculos directos con los principales actores y organizaciones de la comunidad local y fomenta su participación para enfrentar el consumo de drogas en los territorios. Además, implementa localmente los programas preventivos nacionales, articulando y desarrollando directamente diversas actividades que buscan generar condiciones adecuadas para la prevención del consumo de drogas en el territorio comunal, abarcando el ámbito comunitario, de salud, familiar, educativo, laboral, jóvenes y las condiciones particulares de riesgo social.</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Este programa busca desarrollar, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas, políticas comunales de prevención, a través de un convenio de colaboración financiera entre CONACE y cada municipio, donde ambas instituciones aportan recursos para su implementación .El programa desarrolla vínculos directos con los principales actores y organizaciones de la comunidad local y fomenta su participación para enfrentar el consumo de drogas en los territorios. Además, implementa localmente los programas preventivos nacionales,</p>

	articulando y desarrollando directamente diversas actividades que buscan generar condiciones adecuadas para la prevención del consumo de drogas en el territorio comunal, abarcando el ámbito comunitario, de salud, familiar, educativo, laboral, jóvenes y las condiciones particulares de riesgo social.
¿A quién está dirigido?	A la comunidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En los municipios donde se está ejecutando el programa.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a la comuna.
¿Qué documento se debe presentar?	Ninguno.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las comunas de Ovalle, Monte Patria, Combarbalá



VIVIENDA

SERVICIO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - SERVIU.

Dirección Provincial: Vicuña Mackenna N° 310 Edif. Publico Of. N° 101 Ovalle

Teléfonos: 053- 620227 626123 /fax 632015

www.minvu.cl

Horarios de atención: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Nombre del Programa: Fondo Solidario de Vivienda (FSV)

¿En qué consiste?	Este subsidio permite construir, en sectores urbanos o rurales, conjuntos habitacionales con equipamiento comunitario en nuevos terrenos, sin deuda a familias organizadas en un comité. Al menos el 70% de sus integrantes debe contar con un máximo de 8.500 puntos de Carencia Habitacional en la FPS, mientras que el 30% restante puede tener hasta 13.484 puntos. Cada vivienda debe tener al menos dos dormitorios, baño, cocina-estar-comedor, distribuidos en una superficie aproximada de 38 m ² y posible de ampliar en a lo menos 55 m ² construidos. Además debe contar con servicios sanitarios y eléctricos. El subsidio a obtener variará de acuerdo a la comuna en que se construya la vivienda, pudiendo ser de 330, 370, 410 ó 470 UF. Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 10 UF.
¿A quién está dirigido?	A grupos vulnerables de familias, carentes de vivienda, de sectores urbanos o rurales, que cuenten con máximo 8.500 puntos de Carencia Habitacional en la FPS. Cuando el 70% del grupo tenga este puntaje, el 30% restante puede tener hasta 13.484 puntos.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Se postula en grupo a los llamados, a través de una Egis, en las fechas que el Minvu indique.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Ser jefe de familia (núcleo familiar), cónyuge o conviviente, acreditando esta condición en la Ficha de Protección Social o con una Declaración de Núcleo Familiar.
- Contar con el ahorro mínimo al día anterior al de ingreso del proyecto al Serviu.
- Contar con el puntaje de FPS que requiere el programa.
- No ser propietario o asignatario de una vivienda o infraestructura sanitaria (postulante ni cónyuge), excepto si la vivienda se encuentra inhabitable y lo ha acreditado así la Dirección de Obras Municipales (DOM); y en algunos casos de divorcio o nulidad, siempre que el interesado no se haya adjudicado la vivienda.
- No haber sido beneficiado anteriormente con una vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado, municipalidades o cooperativas (postulante ni cónyuge), a menos que el interesado pertenezca al Informe Valech y hubiese perdido el dominio de su inmueble.
- No contar con certificado de subsidio habitacional vigente, no estar postulando a otro programa habitacional o tener reserva de subsidio leasing (postulante ni cónyuge).
- No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto si son adultos mayores, viudos, discapacitados (acreditados/as en el Compín) indígenas y personas reconocidas como víctimas en el Informe Valech. En todo caso, los postulantes unipersonales no pueden superar en conjunto el 30% de un grupo.
- Los grupos deben contar con personalidad

	<p>jurídica y estar conformados por a lo menos 10 familias (la respectiva Seremi de Vivienda y Urbanismo puede autorizar grupos con menos integrantes) y un máximo de 300, excepto en proyectos con Subsidio de Localización, en los cuales el máximo es de 150 familias.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	<p>Se postula en grupo a los llamados, a través de una Egis, en las fechas que el Minvu indique.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cédula de identidad. -Fotocopia de libreta de ahorro o certificación en el que conste el número y tipo de cuenta. -Credencial del Registro de la discapacidad (en caso de ser discapacitado).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Fondo Solidario de Vivienda I, modalidad adquisición de vivienda construida.

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es un aporte estatal que permite comprar viviendas nuevas o usadas, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia. Se otorga por una sola vez y no se devuelve.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A familias carentes de vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social, y cuyo puntaje de Carencia Habitacional en la Ficha de Protección Social es igual o menor a 8.500 puntos.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Los interesados pueden postular en forma individual (sin intermediarios ni promesa de compraventa). Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, y en otras entidades acreditadas por este Servicio, las cuales se informarán oportunamente a través del sitio Web del Minvu.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ser mayor de 18 años. -Contar con un ahorro mínimo de 10 UF, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día hábil del mes anterior al de postulación (hasta el 29 de julio o 31 de agosto, dependiendo del mes de postulación), y sin giros posteriores. Contar con máximo 8.500 puntos de Carencia Habitacional en la Ficha de Protección Social. -Ser jefe de familia, cónyuge o conviviente, acreditando esta condición con la Ficha de Protección Social y, cuando corresponda, con una Declaración de Núcleo Familiar. Las personas extranjeras deben contar con Certificado de Permanencia Definitiva. -No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto si están afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la Compin), son mayores de 60 años, viudos/as, indígenas o están reconocidas en el Informe Valech.

	<p>-Que el postulante ni su cónyuge se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En este último caso, sólo podría postular para construir una vivienda en dicho sitio, en futuros llamados para postular a subsidios para construcción.</p> <p>Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.</p> <p>Que ningún postulante del Núcleo Familiar declarado esté postulando a éste o a cualquier otro programa habitacional.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	<p>Cédula de identidad.</p> <p>Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.</p> <p>Mandato de ahorro.</p>
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Título II del Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Para reparación y mejoramiento de la vivienda o para acondicionamiento térmico de la vivienda.

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Este subsidio permite reparar o mejorar, o mejorar el aislamiento térmico de viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado con o sin subsidio habitacional y localizada en zonas urbanas o rurales.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat)</u>, en las fechas que el Minvu indique. El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los postulantes cumplan con todos los requisitos para postular.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tener mínimo 18 años de edad. -En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. -En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo. -Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar. -Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF. -Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.

	<ul style="list-style-type: none"> -De ser necesario, se debe contar con aportes adicionales. -No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio de los programas Mantención de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno o del Título III del antiguo Subsidio Rural. -Contar con asesoría de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat)</u>. -Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras. -En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado. -Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio. -Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.
¿Qué documento se debe presentar?	<ul style="list-style-type: none"> -Cédula de identidad. -Fotocopia de libreta de ahorro o certificación en el que conste el número y tipo de cuenta.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: Título III de Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Para ampliación de la vivienda.

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Este subsidio permite ampliar viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado, con o sin subsidio habitacional, y localizada en zonas urbanas o rurales.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un <u>Prestador de Servicios de Asistencia Técnica</u> (Psat), en las fechas que el Minvu indique. El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los interesados cumplan todos los requisitos para postular.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tener mínimo 18 años de edad. -En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo. -Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar. -La vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF. -Acreditar haber depositado el ahorro

mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro.

Si es necesario, se debe contar con aportes adicionales.

-No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del Título III de este programa y/o del Título III del antiguo Subsidio Rural.

-Contar con asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).

-Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.

-En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.

-Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.

-Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).



BIENES NACIONALES.

Dirección Provincial: Vicuña Mackenna N° 310 Of. N° 410 Ovalle Edificio SSPP

Fono:053- 620481 - 625963

www.bienesnacionales.cl

Horarios de atención: lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 horas

Nombre del Programa: Regularización de Título de Dominio

¿En qué consiste?	En la regularización de las propiedades que no estén debidamente inscritas. Para regularizarla deben postular a través del registro de la propiedad irregular. El trámite demora entre 1 y 2 años. Finaliza cuando la propiedad se inscribe a nombre del solicitante, en el Conservador de Bienes Raíces del lugar donde está ubicada.
¿A quién está dirigido?	A personas y organizaciones de escasos recursos, de sectores urbanos y rurales, que posean propiedades en forma irregular.
¿Dónde se solicita este beneficio?	El Formulario de Regularización con toda la información solicitada, se ingresa en la Secretaría Regional Ministerial u Oficina Provincial de Bienes Nacionales que corresponda a la ubicación del inmueble, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none">- Tener posesión material, sin problemas de deslindes, continua y exclusiva por un tiempo no inferior a 5 años.- No tener juicio pendiente con personas que le discutan el dominio o posesión del inmueble.- El inmueble a regularizar no debe tener un avalúo fiscal superior a 800 Unidades Tributarias Mensuales si es rural, y de 380 UTM si es urbano.- El bien raíz debe tener límites claros, de cualquier clase, sean naturales o artificiales, los cuales deben ser aceptados por los colindantes (vecinos).- Haber ejecutado hechos positivos en el

	<p>inmueble: arreglos o mejoras en el terreno, instalación de servicios, corte de maderas, plantaciones, sementeras, y otros de igual significación.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Certificado de nacimiento y fotocopia de cédula de identidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de avalúo fiscal vigente del inmueble. - Recibos de luz, agua, gas, etc. de los últimos años, contribuciones (si no estuviera exenta de pago). - Acreditar ejecución de mejoras en el inmueble (boletas, facturas u otro documento). - Documentos o recibos de pago de servicios que acrediten posesión de más de cinco años, Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos, Carabineros u otras organizaciones comunitarias, de colindantes del inmueble, de autoridades de la localidad. - Inscripción de dominio vigente de la propiedad (se solicita en el Conservador de Bienes Raíces). - Certificado de Número (se solicita en la Municipalidad respectiva). <p>En caso de que el inmueble se haya adquirido por Compraventa o Cesión de Derechos, Donación, Promesa de Compraventa, se deberán acompañar dicho documento, y en general cualquier instrumento que justifique el origen de la posesión (recibos, letras de cambio, etc.). En caso de que el terreno haya pertenecido a una Cooperativa, se deben presentar los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de pago total del inmueble. - Acreditar con documentos que la Cooperativa se encuentra disuelta o en proceso de liquidación. - Demostrar que no existe organismo liquidador.

	<p>En caso de que el bien raíz haya pertenecido a una comunidad, se deben presentar los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se encuentre subdividida materialmente y delimitada por más de 5 años. - Es necesario demostrar el pago total del retazo de terreno adquirido en comunidad, y aportar documentos constitutivos de ella. - Autorización de los demás comuneros o coposeedores.
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>Dependiendo de su situación socio económica, el solicitante debe pagar un porcentaje o la totalidad del costo de los trámites.</p> <p>Los beneficiarios Chile Solidario no pagan por el trámite.</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la provincia.</p>



Nombre del Programa: Posesión efectiva

¿En qué consiste?	Al morir una persona dejando bienes (casa, vehículo, ahorros, obras de arte, etc.), sus herederos deben obtener la Posesión Efectiva de la Herencia para disponer legalmente de dichos bienes. Se tramitan las solicitudes de Posesiones Efectivas cuyo causante tuvo su último domicilio en Chile y no dejó testamento.
¿A quién está dirigido?	Cualquier persona que invoque la calidad de heredero y/o cesionario respecto de la persona fallecida, se entiende que la pide para toda la Sucesión.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En cualquier Oficina de registro civil, excepto en las Sub oficinas ubicadas en hospitales y en malls. Existe para ello un Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva que se entrega en oficinas y que también puede obtenerse en el sitio Web www.RegistroCivil.cl
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser herederos: Son herederos las personas llamadas a suceder al causante en la forma dispuesta por la ley (de acuerdo al orden de Sucesión), debiendo distinguir para tales efectos si el causante falleció antes o después de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.585, de fecha 27 de octubre de 1999, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de Identidad , Formulario de posesión efectiva
¿Se paga por este beneficio?	Si. Existen tres tramos de aranceles, dependiendo del valor total de la masa hereditaria.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En todas las comunas a nivel nacional



Nombre del Programa: Habitabilidad Chile Solidario

¿En qué consiste?	<p>Este programa apoya familias a las que se les han diagnosticado problemas graves en las condiciones físicas de sus viviendas: baño, cocina, instalaciones eléctricas, falta de camas completas para sus integrantes y/o problemas con el manejo de la basura.</p> <p>El programa entrega ayuda para mejorar las instalaciones sanitarias y de energía básica; mejorar y reparar viviendas; y/o equipamiento adecuado para dormir y alimentarse. Además las familias pueden participar en talleres que les entregan técnicas para mejorar la calidad de vida al interior de sus viviendas.</p>
¿A quién está dirigido?	A todas las familias Puente Activas.
¿Qué documento se debe presentar?	Según evaluación del caso
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	A nivel provincial.



TRABAJO, INGRESOS Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección del Trabajo

Inspección Provincial del Trabajo Limarí

Dirección: Miguel Aguirre N° 325 of. 3° piso Edificio SSPP Ovalle

Teléfono: Fono fax 053- 625042

Horario de Atención:

¿En qué consiste?	La Dirección del Trabajo tiene como objetivo, regular, fiscalizar, mediar, constituir y asesorar sindicatos en lo pertinente a las relaciones entre empleadores, trabajadores y sindicatos. Se rige por la Ley DF LN°2 de 1967.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas que prestan servicios ya sean empleadores, trabajadores y sindicatos.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En la oficina de Ovalle.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Cedula de Identidad
¿Qué documento se debe presentar?	Según evaluación del caso
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	A nivel provincial.



FUNDACIÓN PRODEMU.

Dirección Provincial: Tangué N° 129 Ovalle

Teléfonos: 053- 623300 fax 623300

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

Nombre del Programa: Ellas Buscan Trabajo

¿En qué consiste?	En capacitación, formación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo.
¿A quién está dirigido?	A mujeres que necesiten mejorar sus posibilidades para encontrar trabajo.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial de PRODEMU.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mujer, tener entre 18 y 50 años de edad, poseer un puntaje inferior a 11.734 pts. en la Ficha de Protección Social, estar desocupada e inscrita en la OMIL (oficina municipal de intermediación laboral).
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Abriendo Puertas al Mundo del Trabajo

¿En qué consiste?	En capacitaciones que permitirán desarrollar las habilidades e intereses personales de las participantes para seleccionar las mejores alternativas para incorporarse al mundo laboral; capacitarse en una técnica especializada, y tener acceso a las redes locales que permitan insertarse laboralmente.
¿A quién está dirigido?	A mujeres que necesiten integrarse al mundo del trabajo y generar ingresos.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial de PRODEMU.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mujer, tener entre 18 y 59 años de edad, poseer un puntaje inferior a 11.734 pto. En la Ficha de Protección Social, estar desocupada o buscando trabajo por primera vez.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Mejorando mi Negocio

¿En qué consiste?	Es un espacio de capacitación que permitirá a las beneficiarias organizar y mejorar su emprendimiento, mediante un proceso integral de formación donde se abordan contenidos y actividades para desarrollar y fortalecer sus habilidades emprendedoras.
¿A quién está dirigido?	A mujeres que posean algún emprendimiento.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial de PRODEMU.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mujer, tener entre 18 y 65 años de edad, poseer un puntaje inferior a 11.734 pto. en la Ficha de Protección Social, contar con un emprendimiento de a lo menos 6 meses de desarrollo.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Seminarios de Información Laboral: "Reunidas"

¿En qué consiste?	Son encuentros que permitirán a las participantes recibir información respecto de las condiciones y oportunidades laborales existentes en su localidad. A través de esta instancia podrán reflexionar y dialogar con representantes del sector público y privado. Se realiza un seminario por comuna.
¿A quién está dirigido?	A mujeres de 18 a 60 años que cumplan con los requisitos, y que vivan en el sector donde se focalizarán los seminarios.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial de PRODEMU.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mujer, tener entre 18 y 65 años de edad, poseer un puntaje inferior a 11.734 ptos. En la Ficha de Protección Social.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad, ficha de inscripción.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia.



Nombre del Programa: Formación y capacitación para mujeres rurales- Convenio INDAP-PRODEMU.

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>El programa capacita a grupos de mujeres rurales en 4 áreas temáticas: Técnico productiva, gestión, formación personal y desarrollo organizacional. Además cuenta con financiamiento a unidades de entrenamiento productivo en su primer año, fondo de proyectos productivos en su segundo año, apoyo en la comercialización y formulación de proyectos, y giras técnicas y jornadas.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A mujeres rurales y pequeñas productoras agrícolas.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En las oficinas provinciales de PRODEMU o en las oficinas de INDAP.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser mujer y reunir las condiciones para ser usuaria de INDAP. - Tener entre 18 y 60 años. - Salud compatible con las actividades productivas (declaración simple). - Disponibilidad de tiempo. - Vivir dentro del radio de acción del proyecto. - Estar dispuesta a compartir en forma asociativa un proyecto común con el resto de las integrantes del grupo. (Declaración simple). - Obligación de asumir el cofinanciamiento cuando la actividad o proyecto lo requiera. (Declaración simple).
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Cédula de identidad, declaraciones simples que acrediten los requisitos solicitados.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la provincia.</p>



**Nombre del Programa: Desarrollo de Competencias Laborales-
Convenio MIDEPLAN.**

¿En qué consiste?	El programa tiene como objetivo implementar cursos de capacitación, con orientación al desarrollo de competencias laborales y de empleabilidad, a fin de mejorar las posibilidades de incorporación de las mujeres pertenecientes a Chile Solidario al trabajo dependiente o por cuenta propia para incrementar el ingreso familiar por sobre la línea de la indigencia.
¿A quién está dirigido?	Está dirigido a mujeres pertenecientes al Sistema Chile Solidario.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Las beneficiarias son seleccionadas en conjunto entre el Municipio y PRODEMU.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser mujer, pertenecer a Chile Solidario, ser mayor de 18 años y menores de 55 años, con sexto año básico rendido y con interés de capacitarse para mejorar sus condiciones laborales y de empleabilidad.
¿Qué documento se debe presentar?	Ninguno, se comprueba los requisitos a través de una base de datos.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	Para el año 2011 sólo se ejecutará en la comuna de Río Hurtado



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOSIS.

Dirección Provincial: Psje. La Castilla N°502 esquina Tangué, Ovalle

Teléfonos: 053- 631631

www.fosis.cl

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 y 14:30 a 17:30 horas

Nombre del Programa: Programa de Apoyo al Micro emprendimiento (PAME)

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Ayuda a iniciar un emprendimiento o a desarrollar un trabajo por cuenta propia. A través de cursos y talleres grupales, el programa, entrega la capacitación necesaria para desarrollar habilidades emprendedoras; aprender a comercializar productos y a administrar una microempresa.</p> <p>Además, cada participante es apoyado individualmente para que de acuerdo a sus capacidades, habilidades e intereses, implemente un emprendimiento que recibe un aporte financiero de \$300.000.-, llamado "Capital Semilla", que se destina a la compra de materiales o insumos necesarios para iniciar la actividad.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A personas que quieran iniciar un emprendimiento y tengan puntaje igual o inferior a 8500 pts.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En la oficina provincial del FOSIS.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Personas mayores de 18 años que tengan aplicada la Ficha de Protección Social. -Estén cesantes o tengan un trabajo inestable. -Mujeres que hayan o estén participando en el Programa Jefas de Hogar del Sernam, que tengan aplicada la Ficha de Protección Social y un puntaje igual o inferior a 8500 puntos. -Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su



	puntaje en la Ficha de Protección Social.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Programa de Apoyo a las Actividades Económicas (PAAE)

¿En qué consiste?	En un apoyo profesional y financiamiento, para mejorar los ingresos y la calidad de vida.
¿A quién está dirigido?	A personas que ya tengan un emprendimiento.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial del FOSIS.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> -Personas mayores de 18 años que tengan aplicada la Ficha de Protección Social y un puntaje igual o inferior a 8500 puntos. -Que tengan un negocio en funcionamiento con al menos 6 meses de antigüedad. -Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su puntaje en la Ficha de Protección Social.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: Programa de Apoyo a Emprendimientos Sociales

¿En qué consiste?	Programa orientado a personas que ofrecen algún servicio comunitario y quieren aumentar sus ingresos. Considera talleres para emprendedores y cursos asociados a la actividad u oficio desarrollado, que son certificados por centros de formación técnica, universidades u otras instituciones. Además cada participante recibe un aporte económico para la compra de materiales o herramientas que faciliten la entrega de una atención de calidad a sus clientes. El programa contempla orientación en el proceso de formalización del negocio.
¿A quién está dirigido?	A personas que prestan servicios sociales y quieren fortalecer su trabajo; y presenten condiciones de vulnerabilidad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial del FOSIS.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Personas mayores de 18 años que tengan aplicada la Ficha de Protección Social (FPS) con puntaje igual o inferior a 8500 pts. -Preferentemente, sean jefes/as de hogar. -Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su puntaje en la FPS.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de FPS (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: **Emprende Más**

¿En qué consiste?	Dependiendo de los proyectos disponibles, las y los microempresarios accederán a asesoría y apoyo profesional para mejorar la gestión de sus negocios. Las áreas a fortalecer podrán ser: certificación de productos; generación de proyectos asociativos; desarrollo de competencias empresariales; entre otras. Con esto, se espera que las microempresas se consoliden y aumenten sus ingresos.
¿A quién está dirigido?	A personas que tengan un negocio con ingresos estables.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial del FOSIS.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> - Personas mayores de 18 años que tengan aplicada la Ficha de Protección Social y un puntaje igual o inferior a 8500 puntos. - Que tengan un negocio o microempresa con una antigüedad de al menos 12 meses (un año), con ventas promedio superiores a \$200.000.- - Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su puntaje en la Ficha de Protección Social. - Postulantes que hayan participado en el programa de <u>Apoyo a Actividades Económicas</u> u otro de generación de ingresos del FOSIS, tienen acceso preferencial.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



Nombre del Programa: Acceso al Microcrédito

¿En qué consiste?	El Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, facilita que fundaciones, cooperativas y bancos, otorguen un crédito, financiando parte de los costos de operación.
¿A quién está dirigido?	A personas emprendedoras que requieran acceder a créditos para mejorar su negocio.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Se debe postular en las oficinas de las <u>instituciones intermediarias en convenio</u> (Banco Estado microempresas, BCI Nova), a través de sus ejecutivos de atención a microempresarios.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> -Personas mayores de 18 años que quieran iniciar o fortalecer un negocio si el puntaje en la Ficha de Protección Social, es inferior o igual a 8.500 puntos. -Además de estos criterios, cada institución financiera establece sus requisitos particulares, según los montos solicitados y sus políticas de financiamiento. -Algunas fundaciones entregan créditos grupales o solidarios, los que si bien se entregan individualmente, el grupo funciona como aval, asumiendo la deuda si uno de sus miembros no cumple sus compromisos crediticios.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



¿A quién está dirigido?	A personas adultas que requieran apoyo en capacitación para insertarse en el mundo laboral.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial del FOSIS.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Personas mayores de 18 años, que tengan séptimo básico rendido y aplicada la Ficha de Protección Social (FPS) con puntaje igual o inferior a 8500 puntos. -Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su puntaje en la FPS.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No.

Nombre del Programa: Programa de Autoconsumo

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Este programa enseña a las familias a producir sus propios alimentos y a mejorar la calidad de su alimentación. Con una asesoría especializada, las familias definen las iniciativas a implementar, tomando en cuenta su presupuesto familiar, experiencia, habilidades, espacio disponible, sus necesidades y expectativas.</p> <p>De acuerdo a esto, las familias reciben capacitaciones en cultivo de verduras y frutas, crianza de animales o recolección de productos marinos o silvestres. En temáticas como procesamiento, conservación y preparación de alimentos, técnicas de riego, protección de cultivos, manejo de plagas, según sea pertinente.</p> <p>Además, se les entrega materiales para la implementación de las iniciativas escogidas, las que pueden ser huertos, invernaderos, gallineros, hornos de barro, cultivos en alturas, entre otras.</p> <p>El programa espera que en base al consumo de la propia producción, las familias mejoren sus hábitos alimentarios y al mismo tiempo reduzcan los gastos asociados a la compra de alimentos.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A familia Chile Solidario del programa Puente, preferentemente activas en el programa y de sectores rurales.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>El municipio respectivo selecciona a las familias beneficiarias que cumplan con los requisitos.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Preferentemente ser familia Puente activa, del sector rural, que cuente con terreno para ejecutar el proyecto.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No.</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>

Nombre del Programa: Preparación para el Trabajo

¿En qué consiste?	El programa Preparación para el Trabajo ofrece cursos y talleres de capacitación que fortalecen habilidades personales que facilitan buscar o integrarse a un empleo. Durante su participación en el programa, las y los participantes profundizarán en las temáticas de comunicación interpersonal; desarrollo personal; iniciativa y emprendimiento; y planificación y gestión de proyectos.
¿A quién está dirigido?	A personas adultas que requieran apoyo en capacitación para insertarse en el mundo laboral.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En oficina provincial del FOSIS.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Personas mayores de 18 años, que tengan séptimo básico rendido y aplicada la Ficha de Protección Social (FPS) con puntaje igual o inferior a 8500 puntos. -Quienes pertenezcan a Chile Solidario, podrán postular sin que se evalúe su puntaje en la FPS.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad y certificado de ficha de protección social (Las personas Chile Solidario no necesitan presentar certificado de FPS).
¿Se paga por este beneficio?	No.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL)

Dirección Provincial: No tiene.

A nivel comunal los programas se ejecutan a través de las OMIL en cada municipio.

OMIL Municipalidad de Ovalle

Dirección: Carmen N° 327 Ovalle

Teléfono: 053- 661111 661124

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 horas.

OMIL Municipalidad de Monte Patria

Dirección: Balmaceda N° 110

Teléfono: 053 711058 fax 711024

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 horas.

OMIL Municipalidad de Punitaqui

Dirección: Caupolicán N° 1147

Teléfono: 053- 731006

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 horas.

OMIL Municipalidad de Combarbalá

Dirección: plaza de Armas N° 438

Teléfono: 053- 741007 - 741103

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 horas.

OMIL Municipalidad de Río Hurtado

Dirección: Samo Alto calle Única s/n

Teléfono: 053 _ 691012

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas

Nombre del Programa: Programa de Fortalecimiento OMIL

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Fomentar la inserción laboral de personas desocupadas, cesantes o de baja calificación laboral en puestos de trabajo de calidad e impacto en la productividad de las empresas, mediante el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL), el desarrollo de instituciones privadas de intermediación laboral, la implementación de la Bolsa Nacional de Empleo y la entrega de un bono de intermediación laboral.</p> <p>Sence firma convenio con las municipalidades y transfiere recursos a las municipalidades para ejecutar el programa.</p> <p>Las OMIL realizan actividades de intermediación y colocación de los/as beneficiario/as.</p> <p>Sence entrega un pago a las OMIL según las actividades de Intermediación realizadas y la colocación de los/as beneficiarios/as en un trabajo dependiente dentro de una empresa privada.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Desocupados con baja calificación laboral.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En las OMIL de cada municipio.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Estar desocupados, e inscritos en OMIL.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Estar inscritos en la OMIL.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>

Nombre del Programa: Bonificación a la contratación de mano de obra, Línea Chile Solidario

¿En qué consiste?	<p>En una bonificación a las empresas que contraten a beneficiarios Chile Solidario, pagando un porcentaje del salario por un período determinado. Se bonifica hasta el 50% de un ingreso mínimo mensual por cada trabajador(a) contratado(a), por un período de hasta 6 meses.</p> <p>Además de una contribución por concepto de capacitación opcional, sólo para las empresas que realicen contratos de dos meses o más, de hasta \$150.000 para personas mayores de 30 años y de hasta \$370.000 para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad y una contribución opcional, de hasta \$55.000 para gastos de movilización y colación mensual.</p>
¿A quién está dirigido?	A personas cesantes que pertenezcan al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En las oficinas de intermediación laboral (OMIL) de cada comuna.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a Chile Solidario. Estar desempleadas o buscando trabajo por primera vez.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS.

Dirección: Vicuña Mackenna N° 626 Ovalle

Teléfono: 053 627348 fax 620056

www.ips.cl

Horario de Atención: 8.:30 a 17.00 hrs. de lunes a viernes

Nombre del Programa: Subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes

¿En qué consiste?	<p>Es un subsidio en dinero que se deposita directamente en la cuenta de capitalización individual del trabajador, con el objeto de fomentar la cotización juvenil, incentivar la formalización del trabajo y aumentar en lo posible el monto de su pensión cuando acceda a ella.</p> <p>El monto del subsidio a la cotización será equivalente a un 50% de la cotización previsional calculada sobre un ingreso mínimo.</p> <p>El Subsidio será mensual y se depositará directamente en la cuenta de capitalización individual del trabajador.</p> <p>Este subsidio no estará afecto al cobro de comisiones por parte de la AFP respectiva. Entra en vigencia a partir del 1 de Julio del 2011.</p>
¿A quién está dirigido?	A los trabajadores entre 18 y 35 años.
¿Dónde se solicita este beneficio?	El trabajador o su empleador deberá presentar la solicitud en los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social - IPS, a partir del 1 de Julio del 2011.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<p>-Que el trabajador reciba un ingreso igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual.</p> <p>-Tener menos de 24 cotizaciones continuas o discontinuas, ya que el beneficio se otorga hasta completar las primeras 24 cotizaciones, aunque exista una laguna de tiempo entre cada una de estas.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia



Nombre del Programa: Subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes

¿En qué consiste?	<p>Es un subsidio dirigido al empleador, cuyo fin es fomentar la contratación juvenil e incrementar la cobertura y los fondos previsionales de estos trabajadores; como también, incentivar la formalización del trabajo hacia los jóvenes. Está vigente desde el 1 de octubre de 2008.</p> <p>Su monto o aporte equivale al 50% de la cotización previsional de un ingreso mínimo mensual (actualmente \$8.250) que el Estado paga al empleador por cada trabajador joven que tenga contratado. En cuanto al reajuste de este beneficio, será proporcional al que experimente el ingreso mínimo. El subsidio se otorga al empleador hasta que el trabajador entere 24 cotizaciones en el sistema de pensiones (AFP).</p>
¿A quién está dirigido?	Todos aquellos empleadores que tengan contratados a trabajadores de entre 18 y 35 años de edad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En un Centro de Atención del IPS, de lunes a jueves de 8:10 a 17:10 horas, viernes de 8:10 a 14:10 horas.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<p>-El trabajador(a) debe percibir un ingreso mensual igual o inferior a 1,5 veces el Ingreso Mínimo Mensual, actualmente esto equivale a \$258.000.</p> <p>-Que los trabajadores tengan menos de 24 cotizaciones en una AFP, ya que el subsidio se entrega sólo hasta completar dicho número. No es necesario que sean cotizaciones continuas.</p> <p>-El empleador(a) deberá enterar las cotizaciones de seguridad social que correspondan al respectivo trabajador, en el plazo que establece la ley para ello.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	La Escritura de la empresa en donde conste el representante legal; mandato (en el caso que el trámite lo realice un tercero), y números de Cédula de Identidad de los trabajadores por los cuales se solicita el beneficio.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia

Nombre del Programa: Subsidio de cesantía DFL N° 150

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es la entrega de una ayuda económica mensual por un tiempo máximo de 360 días a trabajadores que se encuentran cesantes. El beneficio es pagado por el IPS o la Caja de Compensación, según corresponda. Se paga por mes vencido, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se cumplan los 360 días. <u>El monto mensual de este subsidio varía según el período en que el beneficiario se encuentre cesante (hasta 90 días, de 91 a 180 días y de 181 a 360 días) y es fijado anualmente.</u> El beneficio se pierde si la persona es contratada o no cumple con el requisito de concurrir a la municipalidad para efectos de control.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A personas cesantes que cumplan con los requisitos.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>Acudir al <u>Centro de Atención del IPS</u> más cercano a su domicilio o a las oficinas de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar a la que se encuentra afiliado su ex-empleador y en el caso de los empleados públicos, a su ex-servicio.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tener a lo menos 52 semanas o 12 meses continuos o discontinuos de imposiciones en cualquier régimen previsional (IPS o AFP) dentro de los dos años anteriores a la fecha de cesantía. -Estar inscrito en el registro de cesantía de la municipalidad que corresponda al lugar de residencia del trabajador. -Estar inscrito en el registro de cesantes del IPS o Caja de Compensación. -Haber perdido el empleo por causas ajenas a la voluntad del trabajador.
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Carné de identidad del interesado. -Formulario de solicitud de Subsidio de Cesantía que se obtiene en el IPS o en la Caja de Compensación que corresponda. -Finiquito otorgado por el empleador. -Certificado de afiliación del IPS o AFP, según corresponda. -Fotocopia de inscripción en el registro de cesantía de la municipalidad.
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No</p>



Nombre del Programa: Pensión Básica Solidaria de Vejez

¿En qué consiste?	Es un beneficio monetario mensual (\$78.449 pesos), de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley.
¿A quién está dirigido?	-A las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional. -A las personas beneficiarias de una Pensión Asistencial (PASIS) al primero de julio del 2008. -A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gozan de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Vejez si esta última es de un monto superior a la primera.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el Instituto de Previsión Social, IPS, y en las municipalidades en convenio.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Tener a lo menos 65 años de edad. -Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile al 1 de julio de 2011. De acuerdo con el puntaje del Índice de Focalización Previsional. -Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años del peticionario; y además, haber residido en Chile al Menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la solicitud.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de Identidad.
¿Se paga por este beneficio?	El beneficiario no paga.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: **Pensión Básica Solidaria de Invalidez**

¿En qué consiste?	Es un beneficio monetario mensual (\$78.449 pesos), de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley.
¿A quién está dirigido?	A las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional. - A las personas beneficiarias de una Pensión Asistencial de Invalidez (PASIS) al primero de julio del 2008. - A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Invalidez si esta última es de un monto superior a la primera.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En los Centros de Atención del IPS y en las municipalidades en convenio.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez establecidas en el decreto ley N° 3.500, de 1980, a excepción de los actuales imponentes del IPS que continuarán con su actual sistema de calificación de invalidez (COMPIN). -No tener derecho a una pensión en algún régimen previsional. -Tener entre 18 y menos de 65 años de edad. --Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile al 1 de julio de 2011. --Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a cinco años en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acceder a la PBS de Invalidez.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de Identidad.
¿Se paga por este beneficio?	El beneficiario no paga por el trámite.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: Aporte provisional solidario de vejez

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es un beneficio consistente en un aporte monetario solidario a las pensiones de vejez y contempla las pensiones de los beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los requisitos de acceso y que financien con su ahorro previsional pensiones inferiores a \$ 255 mil.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A las personas titulares de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del decreto ley N° 3.500, de 1980. - A los pensionados por vejez o jubilación, pensionados por invalidez o pensionados de sobrevivencia del Instituto de Previsión Previsional (IPS). - A los imponentes del IPS que obtengan dichas pensiones en el futuro. - A las personas con derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744). - A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que además de esa pensión perciban otra del decreto ley N° 3.500 o de uno de los regímenes administrados por el IPS, podrán acceder al APS de Vejez, pero se le deducirá del monto calculado como APS el monto de la pensión que perciban por gracia o reparación.
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En los Centros de Atención del IPS, en las municipalidades en convenio, o en su AFP.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recibir una Pensión Base inferior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS). -Tener a lo menos 65 años de edad. -Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile al 1 de julio de 2011. - Tener aplicada la Ficha de Protección Social. - Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad del peticionario; y además, haber



	residido en Chile al menos 4 años de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de Identidad.
¿Se paga por este beneficio?	El beneficiario no paga por el trámite.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.

Nombre del Programa: Aporte Previsional Solidario de Invalidez

¿En qué consiste?	Es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión inferior a la Pensión Básica Solidaria de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none"> -A personas declaradas inválidas, que se encuentren afiliadas al sistema de capitalización individual (decreto ley N° 3.500), que no perciban pensiones de otros regímenes previsionales y tengan derecho a pensión de invalidez de acuerdo al decreto ley N° 3.500, de 1980. -A personas declaradas inválidas y que sólo tengan derecho a una pensión de sobrevivencia del decreto ley N° 3.500. -A las personas declaradas inválidas, afectas a algún régimen previsional del IPS y que tengan derecho a pensión de invalidez del IPS
¿Dónde se solicita este beneficio?	En los Centros de Atención del IPS, en las municipalidades en convenio, o en su AFP.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> -Que las pensiones que perciban sean inferiores a la Pensión Básica Solidaria. -Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez establecidas en el decreto ley N° 3.500, de 1980, a excepción de los actuales imponentes del IPS que continuarán con su actual sistema de calificación de invalidez (COMPIN). -Tener entre 18 y menos de 65 años de edad. - Tener aplicada la Ficha de Protección Social. -Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de Identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas.



Nombre del Programa: Bono por Hijo

¿En qué consiste?	<p>Es un beneficio que incrementará el monto de la pensión de la mujer a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado.</p> <p>Este beneficio se otorgará a todas las mujeres, hayan o no contribuido al sistema de pensiones, no importando si son pobres o no, cumpliendo con los requisitos.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A las mujeres afiliadas al decreto Ley N° 3.500.</p> <p>-A las mujeres beneficiarias de PBS de Vejez.</p> <p>-A las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia del decreto Ley N° 3.500.</p> <p>-A las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de Sobrevivencia del IPS, Capredena o Dipreca.</p>
¿Dónde se solicita este beneficio?	<p>En las sucursales, Centros de Atención del Instituto de Prevision Social - IPS.</p> <p>Las Municipalidades también podrán recibir solicitudes. Las AFP y compañías de Seguros deben recepcionar las solicitudes de sus afiliadas como también de sus beneficiarias.</p>
¿Qué requisitos hay que cumplir?	<p>-Tener a lo menos 65 años de edad.</p> <p>-Residencia: Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad de la peticionaria; y además haber residido en Chile al menos 4 años en los últimos 5 años anteriores a la solicitud. A las Exiliadas registradas en la Oficina de Retorno y Diplomáticas se les computará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.</p> <p>-Pensionarse a contar del 1 de julio del 2009.</p>
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de Identidad, Certificado de nacimiento de cada hijo nacido vivo
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas.



Nombre del Programa: Subsidio Familiar (SUF) para personas de escasos recursos

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>En un régimen de Subsidio Familiar, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.</p> <p>Son causantes de Subsidio Familiar, las siguientes personas:</p> <p>a. Los menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad, que vivan a expensas del beneficiario.</p> <p>b. Las madres de menores que vivan a sus expensas, por los cuales perciban Subsidio Familiar. En este caso, la misma madre será la beneficiaria.</p> <p>c. La mujer embarazada.</p> <p>d. Los deficientes mentales a que se refiere la Ley N° 18.600, de cualquier edad, que no sean beneficiarios de Pensión Asistencial del D.L. N° 869, de 1975.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Son beneficiarios del Subsidio Familiar causado por el menor que viva a sus expensas, en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La madre, - En su defecto el padre, - Los guardadores o personas que hayan tomando a su cargo el menor; y - Las personas naturales que tengan a su cargo deficientes mentales de cualquier edad y que vivan a sus expensas.
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En los departamentos sociales de los municipios.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.</p> <p>No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante, atendidas las condiciones sociales y económicas del beneficiario.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Menores de 6 años: certificado de nacimiento, certificado de control niños sano</p> <p>Menores de 18 años: certificado de matrícula.</p> <p>Embarazadas: certificado prenatal.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No</p>
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas.</p>



Nombre del Programa: **Pensión Básica Solidaria de Invalidez**

¿En qué consiste?	La PBS de invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas declaradas invalidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por Ley 20.255
¿A quién está dirigido?	Se otorga a quien sea declarado inválido que no tenga derecho a pensión en un régimen previsional
¿Dónde se solicita este beneficio?	En IPS de la comuna de Ovalle y municipalidades
¿Qué requisitos hay que cumplir?	No tener derecho a pensión en algún régimen previsional Tener 65 años de edad cumplidos Pertener al 55% más vulnerable del país Solicitud al IPS de declaración de Invalidez a través de la Comisión Medica de invalidez (CMI) para calificar.
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de identidad, ficha de Protección Social
¿Se paga por este beneficio?	No, es gratuito
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (INDAP)

Dirección Provincial: Miguel Aguirre N° 335 Of. 201

Teléfono: 053 – 620293 / 628287 Fax 620293- 625093

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a 13:30hrs

Nombre del Programa: Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del Secano de la Región de Coquimbo. **PADIS**

¿En qué consiste?	Es un Programa en Convenio con las Municipalidades de la Región de Coquimbo, el cual se ha focalizado en el secano de esta región, pues se caracteriza por tener la mayor cobertura de familias campesinas en condiciones de vulnerabilidad social, y con sistemas productivos dependientes de la escasa pluviometría anual. El programa consiste en prestar ayudas técnicas y económicas a los agricultores en situación de riesgo en materias de ganadería, innovación tecnológica recursos hídricos etc., fortaleciendo la organización y participación campesina.
¿A quién está dirigido?	A pequeños Productores Campesinos del Secano de la región de Coquimbo.
¿Dónde se solicita este beneficio?	La solicitud de servicio se realiza a fines del año calendario en el Departamento de Desarrollo Rural de cada Municipalidad de la región de Coquimbo, como etapa previa a la formalización de nuevos Convenios o Carta de Continuidad de Convenios con las Municipalidades para año sucesivo.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser productor campesino de secano, con ficha de protección social hasta 13.484 puntos, y que acredite explotación agropecuaria.
¿Qué documento se debe presentar?	-Fotocopia de cédula de identidad. -Certificado que acredite tipo de tenencia. -Declaración de pequeño agricultor entregada por INDAP. -En el caso que postule la mujer, fotocopia de libreta de matrimonio.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la Provincia.



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)

Dirección Provincial: No tiene. El programa se ejecuta a nivel municipal.

Nombre del Programa: Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>El programa contempla una serie de apoyos gratuitos para las participantes, orientados a lograr que las mujeres se incorporen en mejores condiciones al mercado laboral, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Talleres de Habilitación Laboral (Formación para el trabajo) -Capacitación e Intermediación Laboral para la colocación -Apoyo al Emprendimiento -Nivelación de Estudios -Alfabetización digital -Atención en Salud Odontológica -Atención pre – escolar
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>Trabajadora Jefa de Hogar (mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia). Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario: es la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo. Mujer Trabajadora no jefa de hogar: mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>A la coordinadora del programa en el municipio que le corresponda (El Programa se ejecuta en las Municipalidades, en convenio con SERNAM).</p>

<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Mujeres urbanas y rurales de 18 a 65 años. -Jefas de hogar y trabajadoras activas segundas perceptoras de ingresos de los Quintiles I, II y III. En el caso de las mujeres del Quintil I, deben estar egresadas de Chile Solidario. -Con cargas bajo su responsabilidad. -Con residencia en la comuna donde se ejecuta el programa.
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Fotocopia carnet de Identidad -Fotocopia credencial de salud. (FONASA o ISAPRE) -Fotocopia cuenta de agua, luz, tv cable, etc., que acredite dirección. -Certificado puntaje Ficha Protección Social. -Certificado inscripción en la OMIL.
<p>¿En qué comuna está disponible este programa?</p>	<p>En las 5 comunas de la Provincia.</p>



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)

Dirección Provincial: No tiene

Nombre del Programa: Intermediación laboral a personas con discapacidad

¿En qué consiste?	Facilita el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, entregando servicios en el campo de la Intermediación Laboral entre el trabajador/a con discapacidad y el empleo, es decir, acercar la demanda laboral de las personas con discapacidad a la oferta de empresas del sector privado y público.
¿A quién está dirigido?	Hombres y mujeres con discapacidad interesados e interesadas en trabajar.
¿Dónde se solicita este beneficio?	Las personas con discapacidad interesadas en ingresar al programa deben acercarse o llamar telefónicamente a las Oficinas Regionales del SENADIS para solicitar el registro y evaluación por parte de un profesional del equipo.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	-Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. -Ser autovalente (trasladarse solo, ser autónomo). -Ser mayor de 18 años.
¿Qué documento se debe presentar?	Credencial del Registro Nacional de la Discapacidad.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas.



JUSTICIA, DIGNIDAD Y BUEN TRATO

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

De la región de Valparaíso, consultorio Ovalle
 Dirección: Vicuña Mackenna N° 310 Edf. Público 402 4° piso
 Teléfono: 053 – 624938 fono fax
 Horario de Atención: Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. / 14:30 a 16:00 hrs.

Nombre del Programa: Asistencia jurídica y judicial gratuita

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Otorgar atención social y jurídica a personas insertas en el Sistema de Protección Social, mediante dos líneas de atención:</p> <p>1.- Orientación y formación de derechos: en esta línea se desarrollan charlas y talleres educativos a la comunidad en materias de derechos, se exploran las necesidades y formas de resolución que cada persona a intentado ante un conflicto presentado en caso de requerir los servicios de representación general, en esta etapa se define si corresponde su ingreso de acuerdo a los criterios institucionales de focalización que responden a asegurar la atención de aquellas personas de escasos recursos, naturales y jurídicas sin fines de lucro.</p> <p>2.- Representación judicial de los usuarios: en esta línea se otorga asesoría jurídica a las personas en diversas materias tales como: pensión alimenticia, paternidad, tuiciones, arrendamiento precario, etc. Antes los tribunales competentes en todas las etapas del juicio contando para ello con un equipo multidisciplinario constituido por abogados y asistentes sociales.</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A personas que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.</p>
<p>¿Dónde se solicita este beneficio?</p>	<p>En las oficinas de las corporaciones de asistencia judicial.</p>
<p>¿Qué requisitos hay que cumplir?</p>	<p>Presentar un puntaje de la ficha de protección social de 13484 pts. O menos para recibir patrocinio. Para asesoría no importa el puntaje.</p>
<p>¿Qué documento se debe presentar?</p>	<p>Cédula de identidad. Según la gestión, puede requerirse documentación específica al usuario.</p>
<p>¿Se paga por este beneficio?</p>	<p>No. Es totalmente gratuito</p>



GENDARMERÍA DE CHILE

Dirección: Miguel Aguirre N° 425
Teléfono: 053- 632014 fax 620341

Nombre del Programa: Centro de Reinserción Social

¿En qué consiste?	Programa de intervención individualizada, con el objetivo de entregar apoyo psicosocial, capacitaciones, auto emprendimiento e inserción laboral a la población condenada, priorizando la población de mayor riesgo.
¿A quién está dirigido?	Para usuarios de Patronato de Reos en proceso de eliminación de antecedentes penales, También para personas que habiendo cumplido su condena están en proceso de firma (DL49) usuarios (D321) Libertad condicional.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En Patronato Local de Reos
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Se analiza caso a caso
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de Identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia



CANTON DE RECLUTAMIENTO

Dirección: Calle Santiago N° 230 Ovalle

Teléfono: Fono fax 053- 620891

Nombre del Programa: Convenio DGMN – Mideplan

¿En qué consiste el Programa?	El objetivo es dejar exento de pago a los ciudadanos beneficiados con el programa Chile Solidario que deseen regularizar su situación militar y/o obtener un certificado respectivo.
¿A quién está dirigido?	A todos los ciudadanos pertenecientes al Chile Solidario que deben regularizar su situación militar.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En el Cantón de Reclutamiento de la ciudad de Ovalle, con formulario de derivación, indicando su pertenecía al Chile Solidario.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Pertenecer a Chile Solidario y estado de situación militar irregular
¿Qué documento se debe presentar?	Cedula de Identidad y en caso de haber realizado el Servicio Militar
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	En todas las 5 comunas de la provincia



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – SERNAM CENTRO DE LA MUJER “SAYEN”

Dirección: Carmen N° 157

Teléfonos: 053- 621535 fono fax

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00;

¿En qué consiste?	Su objetivo es contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención a mujeres que son víctimas de violencia.
¿A quién está dirigido?	El Centro ofrece atención psicosocial y jurídica a mujeres de 18 años o más que residan, estudien o trabajen en alguna de las comunas comprendidas en el territorio donde focaliza su intervención.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Mujeres de 18 o más años, que estén sufriendo algún tipo de violencia (física, psicológica, económica, o sexual), que residan, estudien o trabajen en alguna de las comunas comprendidas en el territorio donde focaliza su intervención.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	Es gratuito.
¿En qué comuna está disponible este programa?	El centro se encuentra en Ovalle, y atiende a todas las usuarias de la provincia.



SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

Dirección provincial: no tiene.

Nombre del Programa: Oficina de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes OPD

Dirección: Carmen N° 157

Teléfono: 053 621542 - 621535

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs.

¿En qué consiste?	Es una instancia a nivel local cuyo objetivo es la protección de los derechos de niños (as) y adolescentes de la comuna de Ovalle
¿A quién está dirigido?	Niños (a), adolescentes y sus familias que se encuentren en situación de vulneración de derechos y/o exclusión social.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En la OPD de Ovalle en los horarios de atención.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Niños (as) y adolescentes menores de 18 años, de la comuna de Ovalle, vulnerados en sus derechos: víctimas de maltrato físico y/o psicológico, negligencia de padre y madre, violación, abuso sexual, discriminación, falta de acceso a la salud y educación, entre otras.
¿Qué documento se debe presentar?	Cédula de identidad.
¿Se paga por este beneficio?	No
¿En qué comuna está disponible este programa?	Ovalle



INTEGRACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

REGISTRO CIVIL

Comuna de Ovalle

Dirección: Vicuña Mackenna N°330
Teléfono: 053- 620364- 631553
Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

Comuna Monte Patria

Dirección: Poniu N° 46
Teléfono: 053- 711230
Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

Comuna Combarbalá

Dirección: Avenida Oriente N° 458
Teléfono: 053- 741037
Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

Comuna de Punitaqui

Dirección: Carlos Galleguillos s/n
Teléfonos: 053- 731187
Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

Comuna de Río Hurtado

Dirección: Samo Alto Calle Única s/n
Teléfonos: 053- 691608
Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.



Nombre del Programa: Apoyo a la obtención de Cédula de Identidad a beneficiarios Chile Solidario

¿En qué consiste?	En un aporte económico para obtener la cédula identidad, lo que permite que los beneficiarios sólo paguen \$500 pesos por la cédula. Puede ser para obtener la cédula pro primera vez o para renovarla o en el caso que la haya extraviado.
¿A quién está dirigido?	A beneficiarios de Chile Solidario (Programas Puente, Vínculos) de cualquier edad.
¿Dónde se solicita este beneficio?	En las unidades de intervención familiar (UIF) de los municipios se solicita un formulario de identificación, y con ese documento más \$500 pesos dirigirse a cualquier oficina de Registro Civil dentro de un plazo.
¿Qué requisitos hay que cumplir?	Ser beneficiario de Chile Solidario activo, no haber recibido el beneficio antes.
¿Qué documento se debe presentar?	El formulario de identificación entregado por la UIF.
¿Se paga por este beneficio?	\$500 pesos por cédula.
¿En qué comuna está disponible este programa?	En las 5 comunas de la provincia y a nivel nacional.



MUSEO LIMARÍ DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEO

Dirección: Covarrubias s/n
Teléfono: 053 - 433680

¿En qué consiste?	El Museo Limarí alberga, una valiosa colección de piezas, principalmente cerámicas pertenecientes a la cultura Molles y Diaguitas, a través de una apuesta en escena que valoriza la vida, la cultura y la organización de esas culturas. También realiza actividades culturales, exposiciones, charlas talleres, visitas guiadas a establecimientos educacionales
¿A quién está dirigido?	A todo publico
¿Se paga por este beneficio?	Publico en General \$600.- Adultos Mayores \$300.- Familias Chile Solidario Gratis- Delegaciones de alumnos gratis.
¿En qué comuna está disponible este programa?	Para las 5 comunas de la provincia

